



Factura: 001-002-000053687



20191701026P02374



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701026P02374						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIAS GRATUITAS U ONEROSAS DEL FIDUCIARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2019, (14:12)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO	REPRESENTADO POR	RUC	1792147727001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705086237	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00						

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA**

ESCRITURA N°:	20191701026P02374
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2019, (14:12)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="http://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">http://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a> 3 foja
OBSERVACIÓN:	3 FOJAS TOTAL

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO



**EXTRACTO**

M.V.

1. ACTO O CONTRATO

RESTITUCION FIDUCIARIA DE BIEN INMUEBLE

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 10 DE OCTUBRE DEL 2.019

3. OTORGANTES

# Cédula	Comparecientes	Calidad
170593164-8	Sr. Alvaro Fernando Muñoz Miño	Mandatario de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, quien es a su vez Administrador Fiduciario del FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO, Fideicomiso
170508623-7	Sr. Diego Patricio Sánchez Silva	Constituyente

4. OBJETO

- RESTITUCION FIDUCIARIA DE BIEN INMUEBLE sobre: el LOTE DE TERRENO CERO UNO (01) ubicado en la manzana AZ, ubicado en la urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro del cantón Manta, Provincia de Manabí.

5. CUANTÍA

INDETERMINADA

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTÓN: Manta  
PROVINCIA: Manabi



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2019	17	01	26	P02374
------	----	----	----	--------



**RESTITUCION FIDUCIARIA DE BIEN INMUEBLE  
QUE OTORGA**

**EL FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO  
A FAVOR DE**

**SR. DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ SILVA  
CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 2**

**COPIAS**

**M.V.**

**SÁNCHEZ SILVA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: Por una parte, el **FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO**,

 1

representado por su Administrador Fiduciario y Representante Legal, la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente representada por su Apoderado General, el señor ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO, quien es de estado civil casado, de cincuenta y cinco años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleado privado, en su calidad de Apoderado General, como consta del documento que se adjunta como habilitante al presente instrumento, con domicilio en Avenida Naciones Unidas, número mil catorce (1014) y Avenida Amazonas esquina, en el Edificio La Previsora, Torre A, Octavo piso, Oficina Ochocientos Uno (801) de la ciudad de Quito o las direcciones de correo electrónico enlacenf@enlace.ec y teléfono: cero dos dos dos seis dos cuatro cero tres (022262403) y, por otra parte, el señor DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ SILVA, de cincuenta y dos años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleado privado, de estado civil casado con la señora María Susana Cevallos Guevara, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada, con domicilio en avenida República del Salvador, número cuatro nueve uno (491) y avenida Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito, dirección electrónica dsanchez@jnuposlobalsf.com y teléfono número: cero dos tres tres tres cero cero cuatro seis (02-3330046) bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre

y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; certificados de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un contrato de RESTITUCIÓN FIDUCIARIA DE BIEN INMUEBLE, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente contrato comparecen: Uno.- Por una parte, el FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO, representado por su Administrador Fiduciario y Representante Legal, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, la cual comparece a través de su Apoderado General señor Álvaro Fernando Muñoz Miño, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; conforme lo acredita con el poder general que se agrega como documento



habilitante, parte a la que en lo posterior y para efectos del presente instrumento se lo denominará simplemente como el FIDEICOMISO. Dos.- Por otra parte, comparece el señor DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ SILVA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con la señora MARÍA SUSANA CEVALLOS GUEVARA, con domicilio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la que, en adelante y para los fines de este contrato se la denominará simplemente como los CONSTITUYENTES.- Las personas comparecientes a este instrumento declaran tener capacidad legal para contratar y obligarse a sí mismos como a sus representadas en las respectivas calidades en las que comparecen, quienes libre y voluntariamente convienen en realizar el presente instrumento por así convenir a sus intereses, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo de cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Cobo Holguín, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, se constituyó el FIDEICOMISO; comparecieron para el efecto: (i) en calidad de Constituyentes los cónyuges Diego Patricio Sánchez Silva y María Susana Cevallos Guevara; y, (ii) en calidad de Fiduciario la compañía Enlace Negocios Fiduciarios



3  
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos. El FIDEICOMISO fue constituido con la finalidad de que el Fiduciario como su representante legal ejerza la tenencia jurídica de los bienes fideicomitados, así como su administración y manejo fiduciario, atendiendo las estipulaciones contenidas en el contrato constitutivo. Dos.- Los CONSTITUYENTES mediante escritura pública celebrada el uno de noviembre del año dos mil diecisiete ante la Notaria Segunda del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el cinco de diciembre del dos mil diecisiete, aportaron y por ende transfirieron al FIDEICOMISO el LOTE DE TERRENO CERO UNO (01) de una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la manzana AZ, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros, ubicado en la urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro del cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos son los siguientes: Por el Frente: Calle U seis; Por Atrás: Con el lote de área verde; Por el Costado Derecho: Con lote de área verde; y, Por el Costado Izquierdo: Con lote número dos de la señorita María Elena Lucas Cedeño. Tres.- Mediante instrucción escrita de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, se dispone al fiduciario que restituya el bien inmueble materia de la presente Escritura Pública a favor de los CONSTITUYENTES. **CLÁUSULA TERCERA: RESTITUCIÓN Y CONSECUENTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL.-** Con los antecedentes expuestos, a fin de cumplir con la



instrucción impartida, el FIDEICOMISO procede a restituir y por ende transferir, a título de fideicomiso mercantil, a favor de los CONSTITUYENTES el bien inmueble ampliamente descrito en el numeral Dos de la cláusula de antecedentes de este contrato, sin reservarse nada para sí. Sin perjuicio de haberse determinado la superficie y linderos del inmueble que se restituye, la presente transferencia a título de fideicomiso mercantil se la hace como cuerpo cierto. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza, la cuantía objeto de este contrato es indeterminada, sin embargo, para fines impositivos y de registro contable, se deja establecido que el avalúo del inmueble transferido en este acto es de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES 55/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 53.613,55). **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** Uno.- Los CONSTITUYENTES aceptan el presente contrato, asimismo declara, que conoce y acepta la transferencia del bien inmueble que conformaba el patrimonio del FIDEICOMISO, misma que se efectúa sin reserva ni limitación alguna, transfiriéndose en consecuencia a favor de los CONSTITUYENTES el dominio, posesión, uso y goce, servidumbres activas y en general, todos los derechos reales que tiene o tuviera el FIDEICOMISO, a cualquier título sobre el bien inmueble que se transfiere en este acto. Dos.- EL FIDEICOMISO declara que sobre el bien inmueble que se transfiere, no pesa ningún gravamen, embargo o prohibición de enajenar, igualmente declara que por el inmueble materia

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

del presente contrato, no se adeuda impuestos, contribuciones o tasa de alguna naturaleza, al Fisco, a la Municipalidad ni a ninguna otra entidad, no obstante se comprometen los CONSTITUYENTES a responder por todos los impuestos y demás gastos que se encuentren pendientes, correspondientes al bien inmueble que se transfiere a su favor y a su vez declaran expresamente que lo reciben a su entera satisfacción. Tres.- Los CONSTITUYENTES declaran conocer que la actuación de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADOR DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en el presente contrato es a título de Fiduciaria del FIDEICOMISO; en tal virtud las gestiones de la Fiduciaria son de medio y no de resultado, llegando su responsabilidad al cumplimiento de las instrucciones dadas dentro del FIDEICOMISO. Cuatro.- Las partes declaran que celebran el presente contrato en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna clase, declarando así que la y transferencia se la realiza con el objeto de dar cumplimiento con la finalidad por la cual se constituyó. Cinco.- Los CONSTITUYENTES declaran que conocen y aceptan la gestión realizada por la fiduciaria, respecto de la administración del FIDEICOMISO, para el cumplimiento de su finalidad e instrucciones hasta la presente fecha.

**CLÁUSULA SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes se facultan y autorizan entre sí para que cualquiera de ellos realice la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad que corresponda, así como todos los trámites correspondientes a fin de que se perfeccione plenamente este

contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: HONORARIOS, COSTOS Y GASTOS.-** Uno.- Los honorarios profesionales generados por el presente contrato ascienden a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Dos.- Todos los impuestos costos y gastos que se generaren como consecuencia de la suscripción de la presente transferencia, serán de cargo de los CONSTITUYENTES. **CLÁUSULA OCTAVA: RATIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Los comparecientes aceptan y se ratifican en todos los términos del presente contrato, por ser legal y celebrado en guarda y defensa de sus intereses, señalando que en lo no pactado se aplicará la parte normativa pertinente dentro del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Código Civil y legislación correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución o interpretación, será resuelta conforme lo estipulado en el contrato de constitución del FIDEICOMISO en cuanto a la solución de controversias. Usted, Señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para dar total validez al presente instrumento público.” (Firmado) Abogado Christian Maldonado, portador de la matrícula número DIECISIETE – DOS MIL NUEVE – TRESCIENTOS TRES del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de este instrumento público, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Álvaro Fernando Muñoz Miño

c.c. 170593164-8



f) Sr. Diego Patricio Sánchez Silva

c.c. 170508623-7


  
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CELULA DE CIUDADANIA

170593164-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
MUÑOZ MIÑO  
ALVARO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
United States of America  
Los Angeles (California)

FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M Casado

ESTADO CIVIL  
IRENE BUSTAMANTE HOLGUIN



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO PARTICULAR

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MUÑOZ JOSE RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MIÑO MARIA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2011-02-22

FECHA DE EXPIRACION  
2021-02-22



*[Signature]*  
FRENTE DEL REGISTRAR

*[Signature]*  
FRENTE DEL CEBULADO



CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019



0036 M  
JURTA No.

0036 - 343  
CERTIFICADO ID

1705931648  
CELULA ID

MUÑOZ MIÑO ALVARO FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: TUMBACO

ZONA: 1

RECIBIDO  
2019

RECIBIDO  
2019

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 10 OCT 2019

*[Signature]*

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1705931648

**Nombres del ciudadano:** MUÑOZ MIÑO ALVARO FERNANDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 1 DE FEBRERO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BUSTAMANTE HOLGUIN IRENE

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE ENERO DE 1994

**Nombres del padre:** MUÑOZ JOSE RODRIGO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MIÑO MARIA AUGUSTA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE FEBRERO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-267-24520



197-267-24520

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 170508623-7

APellidos y Nombres: SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-30  
SEYO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA SUSANA CEVALLOS GUEVARA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: SANCHEZ DANIEL

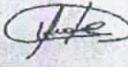
APellidos y Nombres de la Madre: SILVA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-20

V4443V4442

80727863

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0009 M JUNTA N.º 0009 - 250 1705086237

SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO  
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: IÑAQUITO  
ZONA: 5



ELECCIONES  
SECCIONALES Y OPOS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE LA JRY

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mí.

Quito, a 10 OCT 2019

DR. HOMERIO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMA SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1705086237

**Nombres del ciudadano:** SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

**Fecha de nacimiento:** 30 DE OCTUBRE DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEVALLOS GUEVARA MARIA SUSANA

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE MAYO DE 1997

**Nombres del padre:** SANCHEZ DANIEL

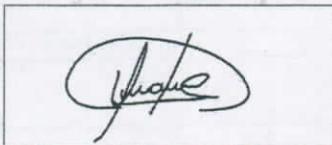
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SILVA ESPERANZA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-267-24554



196-267-24554

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-003-000035504



20191701031000218

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701031000218

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (11:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CIENTO NUEVE ,CIENTO DIEZ
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ATIENCIA ESTRADA RICARDO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720359627
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO ATIENCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	172035627

OBSERVACIONES:	SE ENTREGAN DOS COPIAS CERTIFICADAS DE PODER GENERAL CON FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2013 CON 10 FOJAS CADA UNO Y DE FOLIO 126364
----------------	---

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN MIGUEL BARRENO MARTINEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N°. 20191701031000218

MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (11:15)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ATIENCIA ESTRADA RICARDO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720359627
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN MIGUEL BARRENO MARTINEZ

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1269-DP17-2019-VS



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

Dra. Mariela Pozo Acosta

126364

ESCRITURA No. 2013-17-01-31-P 13233

PODER GENERAL



OTORGA

ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

A FAVOR DE

ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

2 COPIAS, 3<sup>er</sup>, 4<sup>ta</sup>, 5<sup>ta</sup>, 6<sup>ta</sup>, 7<sup>ma</sup>, (3), (4), (13), (14), (24), (31), (32)

GRH. - E (3), (5), (6), (7), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22), (23), (24), (25), (26), (27), (28), (29), (30), (31), (32)

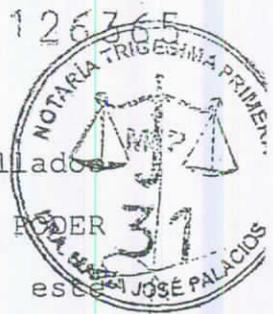
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de junio del año dos mil trece, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento del presente poder general el señor doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos, como se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de

RAZON.- mediante escritura pública celebrada ante mi el 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE AMPLIA EL PODER GENERAL constante del presente instrumento publico.- QUITO 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- La Notaria

1 ciudadanía ecuatoriana, cuya copia fotostática debidamente  
 2 certificada por mí la Notaria se agrega.- Advertido que  
 3 el compareciente por mí la Notaria de los efectos  
 4 resultados de esta escritura, así como examinado que fue  
 5 en forma aislada y separada, de que comparece a  
 6 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
 7 temor reverencial ni promesa o seducción, y me pide que  
 8 eleve a escritura pública la siguiente minuta que me  
 9 entrega cuyo tenor literal es este: SEÑOR NOTARIO: En el  
 10 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
 11 incorporar una en la cual conste una de Poder General al  
 12 tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:  
 13 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la  
 14 celebración de este instrumento, el señor doctor Patrick  
 Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio  
 y como tal representante legal de ENLACE NEGOCIOS  
 FIDUCIARIOS S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos,  
 como se desprende de la copia del nombramiento que se  
 adjunta como documento habilitante, de estado civil,  
 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente  
 capaz.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Directorio de  
 Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y  
 Fideicomisos, celebrado el diecinueve de junio del año dos  
 mil trece, cuya certificación se adjunta al presente  
 instrumento como documento habilitante, resolvió otorgar  
 poder general como en derecho se requiere, a favor del  
 señor Álvaro Fernando Muñoz Miño, para que a nombre y  
 representación de la compañía efectúe los actos objeto del



# Dra. Mariela Pozo Acosta



ente poder general, mismos que se encuentran detallados en la siguiente cláusula.- CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.- Con este antecedente y por medio de este instrumento el señor doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de enlace negocios FIDUCIARIOS s.a. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente autorizado por el Directorio de la misma según se desprende de los antecedentes expuestos, otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Alvaro Fernando Muñoz Miño, para que a nombre y representación de la citada compañía mandante, realice las atribuciones generales que se detallan a continuación: I. Mandato General para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma individual, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra, con las mismas facultades y potestades otorgadas al Representante Legal de la referida empresa, con sujeción a la normativa que la regula y demás legislación Ecuatoriana vigente.- Tendrá facultades generales para ejercer su mandato, sin embargo se detallan las siguientes atribuciones sin ánimo restrictivo: a.- Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de adhesión, liquidaciones, reformas, adéndums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la

1- compañía.- b.- Suscripción de contratos de promesas  
2 compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes  
3 muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier  
4 tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de  
5 enajenación, convenios privados de aportación, compra o  
6 venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho  
7 derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier  
8 naturaleza, y resciliaciones, resolución, o terminación  
9 de los mismos.- c.- Suscripción de Declaratorias de  
10 Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y  
11 su presentación ante los órganos pertinentes, y la  
12 suscripción de toda la documentación que sea necesaria para  
13 obtener la autorización y aprobación de dichas  
14 declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o  
15 fondos que la mandante administra, inclusive reformas o  
16 aclaraciones a las mismas.- d.- Suscripción de Contratos de  
17 gerencia de proyectos, de construcción (con constructores),  
18 fiscalización, publicidad, ventas, materiales, asesoría  
19 legal, en general la suscripción de todo tipo de contratos  
20 o convenio con terceros, con relación a los negocios  
21 fiduciarios o fondos que la mandante administra.- e.-  
22 Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier  
23 otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante,  
24 cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en  
25 general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o  
26 cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios  
27 o fondos que la compañía administre. Para ejecutar esta  
28 atribución será necesario que el Apoderado cuente de manera



## Dra. Mariela Pozo Acosta



con las autorizaciones contractuales previstas en el presente negocio fiduciario, esto es instrucción de Junta de Administradores o de los beneficiarios para gravar los bienes muebles.- f.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- g.- Apertura de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.- h.- Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier tipo de obligación.- i.- Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto.- j.- Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.- k.- Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios



1 fiduciarios o fondos que administra y representa.

2 2. Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión

3 fiduciaria y rendición de cuentas de los fondos y negocios

4 fiduciarios, así como de cualquier otro informe establecido

5 en la normativa vigente o solicitada por los órganos de

6 control.- m.- Comparecencia a juntas de fideicomiso o

7 comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano

8 administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a

9 juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales

10 los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún

11 interés particular en dichas juntas.- n.- Representar y

12 defender a los fideicomisos que la mandante representa como

13 actor, demandado, tercerista, sea en procesos

14 administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales,

15 o de cualquier naturaleza presentando demandas o

16 contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en

17 remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.

18 ñ.- Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la

19 cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de las

20 acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante

21 administra.- o.- Suscribir balances, todo tipo de

22 formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto,

23 tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier

24 agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o

25 seccional, municipal o provincial; suscripción de

26 formularios para trámites municipales, así como suscripción

27 de formularios para obtención, cambio, actualización y

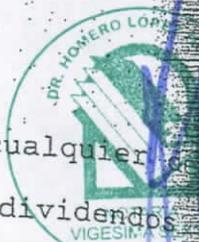
28 liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto

# Dra. Mariela Pozo Acosta



negocios fiduciarios o fondos que la mandante  
administra.- p.- Efectuar, suscribir, y presentar consultas  
a cualquier tipo de institución pública, órgano de  
control, o tributario, con relación al objeto social de la  
compañía, y a la finalidad o temas relacionados con los  
negocios fiduciarios o fondos que esta administra.- q.-  
celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios  
para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los  
fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios  
administrados por el mandante.- r.- Suscripción de  
contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre  
contemplada en Encargos Fiduciarios.- s.- Suscripción y  
cobro de cheques.- t.- Autorizar a los demás apoderados el  
ejercicio de las potestades otorgadas a éstos.- u.- Las  
demás otorgas al representante legal de la empresa.- II.  
Mandato General para actuar, con firma individual, en  
representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A.  
Administradora de Fondos y Fideicomisos, con las mismas  
facultades y potestades otorgadas al Representante legal de  
la referida empresa, con sujeción a la normativa que la  
regula y demás legislación Ecuatoriana vigente.- Tendrán  
facultades generales para ejercer su mandato, sin mayores  
limitaciones que las establecidas para el Representante  
Legal de la Compañía, no obstante se detalla las siguientes  
atribuciones sin ánimo restrictivo: a.- Administrar bienes  
muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de  
derechos y obligaciones, réndir, exigir y aprobar cuentas;  
firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y

1 envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier  
2 y crédito por capital, intereses dividendos  
3 amortizaciones, sueldos, sobresueldos emolumentos, y con  
4 relación a cualquier persona o entidad pública o privada,  
5 incluso estado, provincia o municipio, firmando recibos,  
6 saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto  
7 a juntas de accionistas, socios, condueños y demás  
8 cotitulares o de cualquier otra clase.- b.- Disponer,  
9 donar, transferir dominio, enajenar, gravar, adquirir y  
10 contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de  
11 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,  
12 acciones, participaciones, derechos sociales, y  
13 obligaciones, valores y cualquier efectos públicos y  
14 privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o  
15 por el precio de contado, confesando o aplazando, que  
16 estime pertinentes; aporte, permutas, cesiones en pago y  
17 para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones,  
18 retratos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones,  
19 divisiones, alteraciones de fincas, cartas de pago,  
20 fianzas, transacciones, compromisos, resciliaciones de  
21 contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar,  
22 transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total  
23 o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas,  
24 hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase,  
25 propiedades horizontales, patrimonios familiares,  
26 posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar  
27 patrimonios familiares en general, cualquiera derechos  
28 reales y personales y, aceptar donaciones puras,



# Dra. Mariela Pozo Acosta



cionales, de cualquier clase de bienes.- c.- Aceptar, administrar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar y otorgar donaciones, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- d.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- obtener o anular el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para tramites de impuestos y sus legalizaciones.- e.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, cerrar, seguir, cancelar, cobrar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en general, operar con cajas de ahorro, cooperativas, bancos y entidades similares de todo el sistema financiero ecuatoriano, disponiendo de los bienes existentes en ellos



por cualquier concepto, y haciendo en general  
 2 permitan la legislación y la practica bancada  
 3 Constituir cualquier tipo de negocio fiduciario o mecanis  
 4 de Mercado de Valores que se permitido a una fiduciaria  
 5 se a legalmente posible.- g.- Manejo y disposición de todo  
 6 el personal que labora para la empresa, gestiones  
 7 relacionas con entidades de control patronal, contratar y  
 8 liquidar personal, autorizar el pago de salarios y  
 9 honorarios y demás afines al ámbito laboral.- h.-  
 10 Representar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios S.A.  
 11 Administradora de Fondos y Fideicomisos como actor,  
 12 demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, de  
 13 mediación y arbitraje o judiciales civiles, laborales,  
 14 penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o  
 15 contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en  
 16 remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-  
 17 i.- Las demás otorgas al representante legal de la  
 18 empresa.- CLÁUSULA CUARTA: LIMITACIONES: La cuantía hasta  
 19 la cual el mandatarios podrán suscribir los contratos o  
 20 documentos antes descritos es la misma hasta la cual puede  
 21 realizarlo el Presidente Ejecutivo.- Este instrumento no  
 22 suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las  
 23 facultades delegadas en favor de otros funcionarios de  
 24 ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. Administradora de Fondos y  
 25 Fideicomisos, de igual forma, el representante legal podrá  
 26 en cualquier momento ejercer las facultades delegadas  
 27 mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.  
 28 CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN: El Poder General estara



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**  
Sesión celebrada el 19 de junio de 2013

El Secretario Ad-Hoc del Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Administradora de Fondos y Fideicomisos, habiendo actuado como tal en la Sesión de la compañía celebrada el 19 de junio de 2013, certifico que dentro de los puntos del tratado se resolvió otorgar poder general a favor del señor Álvaro Fernando Muñoz Miño, en la siguiente forma:

**Poder General para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma individual, respecto de los negocios que ésta administra, con las mismas facultades y potestades otorgadas al representante Legal de la referida empresa, con sujeción a la normativa que la regula y legislación Ecuatoriana vigente.-**

Las facultades generales para ejercer su mandato, sin embargo se detallan las siguientes sin ánimo restrictivo:

- Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de liquidaciones, reformas, adéjums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo que implique modificación alguna de los mismos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos internos por la compañía.-
- Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o promiso de enajenación, convenios privados de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y modificaciones, resolución, o terminación de los mismos.-
- Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su inscripción ante los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.-
- Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), licitación, publicidad, ventas, materiales, asesoría legal, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
- Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios o fondos que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que el Apoderado actúe de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto en coordinación de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los inmuebles.-
- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier otra forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.-
- Apertura de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación de todo tipo de inversiones, préstamos, cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive suscripciones contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.-



- h.- Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier tipo de obligación.-
- i.- Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto.-
- j.- Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.-
- k.- Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.-
- l.- Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los fondos y negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.-
- m.- Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.-
- n.- Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-
- ñ.- Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-
- o.- Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal o provincial; suscripción de formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
- p.- Efectuar, suscribir, y presentar consultas ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación al objeto social de la compañía, y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios o fondos que esta administra.-
- q.- Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.-
- r.- Suscripción de contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.-
- s.- Suscripción y cobro de cheques.-
- t.- Autorizar a los demás apoderados el ejercicio de las potestades otorgados a éstos.-
- u.- Las demás otorgas al representante legal de la empresa.-

**II. Mandato General para actuar, con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con las mismas facultades y potestades otorgadas al Representante legal de la referida empresa, con sujeción a la normativa que la regula y demás legislación Ecuatoriana vigente.-**

Tendrán facultades generales para ejercer su mandato, sin mayores limitaciones que las establecidas para el Representante Legal de la Compañía, no obstante se detalla las siguientes atribuciones sin ánimo restrictivo:

- a.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos;

asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.-

**b.-** Disponer, donar, transferir dominio, enajenar, gravar, adquirir y contratar activos o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales, y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesando o aplazando, que estime pertinentes; aporte, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retratos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, resciliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, aceptar donaciones puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.-

**c.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar donaciones, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.-

**d.-** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquier acto relativo al tráfico mercantil; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- obtener o anular el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para tramites de impuestos y sus legalizaciones.-

**e.-** Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, pagares, talones, cheques y otros efectos; abrir, cerrar, seguir, cancelar, cobrar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en general, operar con cajas de ahorro, cooperativas, bancos y entidades similares de todo el sistema financiero ecuatoriano, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la practica bancada.-

**f.-** Constituir cualquier tipo de negocio fiduciario o mecanismo de Mercado de Valores que se permitido a una fiduciaria y se a legalmente posible.-

**g.-** Manejo y disposición de todo el personal que labora para la empresa, gestiones relacionas con entidades de control patronal, contratar y liquidar personal, autorizar el pago de salarios u honorarios y demás afines al ámbito laboral.-

**h.-** Representar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, de mediación y arbitraje o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-

**i.-** Las demás otorgas al representante legal de la empresa.-

**III. Limitaciones:** La cuantía hasta la cual el mandatarios podrán suscribir los contratos o documentos antes descritos es la misma hasta la cual puede realizarlo el Presidente Ejecutivo.-

Este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.** Administradora de Fondos y Fideicomisos, de igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.-

**IV. Plazo:** El Poder General estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia

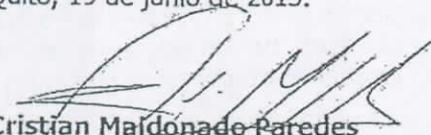


en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviere lo contrario.-

**V. Jurisdicción:** Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador.-

Al efecto, los miembros del Directorio instruyeron al Presidente para que ejecute los actos necesarios para el otorgamiento del poder general referido a favor del señor Álvaro Fernando Muñoz Miño, en las condiciones descritas.

Quito, 19 de junio de 2013.



Cristian Maldonado Paredes  
Secretario Ad-Hoc del Directorio  
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.  
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Copia. Expediente



Quito D.M., 29 de enero de 2013

**Doctor  
Patrick Barrera Sweeney  
Presente.-**

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en Sesión celebrada el día lunes 28 de enero del año 2013, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente del Directorio de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las atribuciones contenidas en el estatuto vigente de la misma.

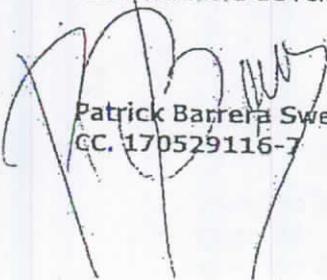
Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., constituida el 25 de agosto de 1994 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; inicialmente constituida mediante autorización de la Superintendencia de Compañías por Resolución 94.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de septiembre de 1994. Inscrita en el Registro de Mercado de Valores con el número 94.1.8.AF.010, el 18 de Noviembre de 1994, bajo la denominación de Equifondos S.A. Sociedad Fiduciaria. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el día 26 de marzo de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de octubre de 1999 y resolución No. 99.1.1.1.2104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambia su denominación por la de Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó sus estatutos sociales. **Finalmente** mediante Escritura Pública celebrada el día 16 de julio del año 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de septiembre del año 2003, la compañía cambió su denominación por la de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y reformó íntegramente sus estatutos.

Según el Artículo Vigésimo Sexto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el Presidente del Directorio tendrá subsidiariamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en reemplazo del Presidente Ejecutivo o del Vicepresidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos.

Atentamente,

  
**Alvaro Muñoz Miño**  
Secretario Ad-Hoc del Directorio

**Razón:** Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 29 días del mes de enero del año 2013, acepto el cargo de Presidente de Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual he sido reelegido.

  
**Patrick Barrera Sweeney**  
C.C. 170529116-7

# Registro Mercantil de Quito

16

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	6295
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2519
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS.

- DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA DE RESOLUCIÓN:	29/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO.

- DATOS DE REPRESENTANTES:

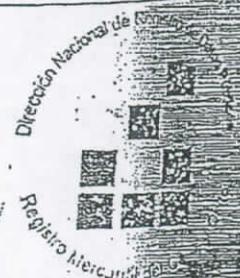
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705291167	BARRERA SWEENEY PATRIK	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAR DE VILLAROEL



000112

126372



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No 170529116-7

CITADANIA BARRERA SWEENEY PATRICK  
 ESTADOS UNIDOS

DATE 1957

00048 00042 M

1957



REN 2466147

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0198

1705291167

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BARRERA SWEENEY PATRICK

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA RUMIPAMBA  
 QUITO RUMIPAMBA  
 CANTÓN ASROCCUA RUMIPAMBA  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

E RAZON  
A LA VALIDZ

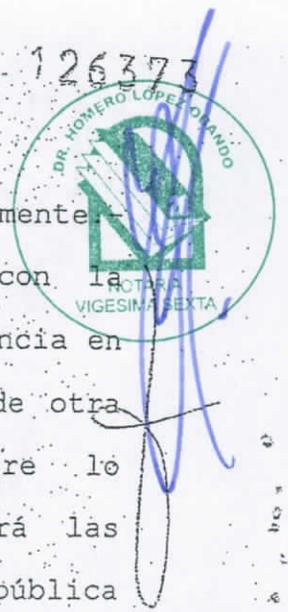
de

del

001

Dra. Mariela Pozo Acosta

126373



hasta que el Directorio lo revoque expresamente  
que el presente poder ha sido otorgado con la  
del Directorio, éste no perderá su vigencia en  
que la representación legal pase a manos de otra  
a menos que el Directorio resolviera lo

CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN: Ejercerá las  
otorgadas en todo el territorio de la República

Ecuador.- Usted señor Notario se servirá incluir las  
de estilo, necesarias para la plena validez de  
instrumento. Firmado por el abogado Cristian Maldonado  
matrícula profesional número diecisiete guión dos  
nueve guión trescientos tres del Foro de Abogados de

Quincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la  
ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los

preceptos legales del caso; y leída que fue esta  
escritura íntegramente al otorgante por mí la Notaria,

que se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en  
presencia de acto de todo lo cual doy fe.-

PATRICK BARRERA SWEENEY

170529116-7

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



# NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN: Se otorgó en esta notaria en fe de ello confiero esta CENTUAGESIMA DECIMA copia certificada de la escritura pública de PODER GENERAL otorgado por ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS favor del SR ALVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO Celebrada el veinte de junio del año dos mil trece, LA MATRIZ DEL PRESENTE PODER NO PRESENTA RAZON ALGUNA DE REVOCATORIA Sellada y firmada en la ciudad de Quito, hoy martes doce de febrero del año dos mil diecinueve.

*Dr. Juan M. Barreno*

DR. JUAN MIGUEL BARRENO MARTÍNEZ  
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual a la copificada que me fue exhibida ante mi e

Alemania N31-155 y Av. Mariana de Jesús  
(02) 3530506 - (02) 3530510  
notaria31mjo@gmail.com

Quito, a 10 OCT 2019

DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GRANDA  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



Quito D.M., 27 de enero de 2019

Señor Doctor  
Patrick Barrera Sweeney  
Presente.-



De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en Sesión celebrada el día martes 18 de diciembre del año 2018, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente del Directorio de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las atribuciones contenidas en el estatuto vigente de la misma.

Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Quito, constituida el 25 de agosto de 1994 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; inicialmente constituida mediante autorización de la Superintendencia de Compañías (Hoy Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) por Resolución 94.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 07 de septiembre de 1994. Inscrita en el Registro de Mercado de Valores (Hoy Catastro Público de Mercado de Valores) con el número 94.1.8.AF.010, el 18 de noviembre de 1994, bajo la denominación de Equifondos S.A. Sociedad Fiduciaria. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el 26 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de octubre de 1999 y resolución No. 99.1.1.1.2104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambia su denominación por la de Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó sus estatutos sociales. Mediante escritura pública celebrada el día 16 de julio del año 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de septiembre del año 2003, la compañía cambió su denominación por la de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y reformó íntegramente sus estatutos. Finalmente mediante escritura pública celebrada el 30 de mayo de 2018 ante la Notaria Segunda de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de agosto de 2018, la compañía reformó su objeto social.

Según el Artículo Vigésimo Sexto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el Presidente del Directorio tendrá subsidiariamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en reemplazo del Presidente Ejecutivo o del Vicepresidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos.

Atentamente,

  
Ab. Cristian Maldonado Paredes  
Secretario Ad-Hoc del Directorio

Razón: Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 27 días del mes de enero del año 2019, acepto el cargo de Presidente de Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual he sido reelecto.

  
Dr. Patrick Barrera Sweeney  
CC. 170529116-7







## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791277600001  
 RAZÓN SOCIAL: ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

NOMBRE COMERCIAL: ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.  
 RÉPRESENTANTE LEGAL: BARRERA SWEENEY PATRICK  
 CONTADOR: TIPAN GUERRERO PAOLA VIVIANA  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 29/09/1994  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/09/1994  
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/01/2018  
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 07/05/2012

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: 1014 Interseccion: AV. AMAZONAS Bloque: TORRE A Edificio: LA PREVISORA Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicacion: JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 022460808 Fax: 022262403 Telefono Trabajo: 022262541 Telefono Trabajo: 022262117 Email: enlacenf@enlace.ec

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018001520587

Fecha: 11/07/2018 14:11:23 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1791277600001  
ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	07/09/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: 1014 Interseccion: AV. AMAZONAS Referencia: JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Bloque: TORRE A Edificio: LA PREVISORA Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 022460808 Fax: 022262403 Telefono Trabajo: 022262541 Telefono Trabajo: 022262117 Email: enlacenf@enlace.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	28/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	16/01/2018	FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: SECUNDARIA Referencia: JUNTO AL SRI Bloque: TORRE A Edificio: W.T.C. Piso: 2 Oficina: 204 Telefono Trabajo: 042630542



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo en la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a **10 OCT 2019**

DR. HOMERO POPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2018001520587  
Fecha: 11/07/2018 14:11:23 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1792147727001  
**RAZÓN SOCIAL:** FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO

**NOMBRE COMERCIAL:** FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:**



**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 11/08/2008  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/07/2008  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 29/10/2014  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: 1014 Interseccion: AV. AMAZONAS  
 Bloque: TORRE A Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicacion: JUNTO AL CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA Telefono Trabajo:  
 022262403 Telefono Trabajo: 022252542 Telefono Trabajo: 022462417 Email: contabilidad@enlace.ec

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792147727001  
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 18/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: 1014 Interseccion: AV. AMAZONAS  
Referencia: JUNTO AL CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA Bloque: TORRE A Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 022262403  
Telefono Trabajo: 022252542 Telefono Trabajo: 022462417 Email: contabilidad@enlace.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que ante mí, es igual al documento  
exhibido en original ante mí.

Quito, a **10 OCT 2019**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043587

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE  
1792147727001

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO

DIRECCIÓN: INMD. CIUD. ULEAM MZ-A LT.01

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

654513

CAJA:

BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO:

19/09/2019 13:18:51

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR  
3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 18 de diciembre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

N° 092019-001068

Manta, jueves 12 septiembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO** con cédula de ciudadanía No. **1792147727001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 12 octubre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



11098G6D5I4K

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



22

**N° 092019-001767**  
Manta, lunes 23 septiembre 2019**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
RESTITUCIÓN FIDUCIARIA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-17-45-15-000 perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO con C.C. 1792147727001 ubicada en INMEDIACION CIUADAELA ULEAM MZ. A-Z LOTE 01 BARRIO CIUADAELA UNIVERSITARIA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$53,613.55 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES 55/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: miércoles 23 octubre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



11797AIEC7PX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 092019-001660**

N° ELECTRÓNICO : 200461

Fecha: 2019-09-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-17-45-15-000

Ubicado en: INMEDIACION CIUADAELA ULEAM MZ. A-Z LOTE 01

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 350 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1792147727001	FIDEICOMISO MERCANTIL-MONACO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 53,613.55

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 53,613.55

SON: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES 55/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 20 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



1169010ROBGV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-10-10 13:54:47





Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico  
Telf. 053 702602  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022034, certifico hasta el día de hoy 01/10/2019 14:13:42, la Ficha Registral Número 53194.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1174515000      Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: martes, 15 de septiembre de 2015      Parroquia : MANTA

Información Municipal:  
Dirección del Bien: Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro

**LINDEROS REGISTRALES:**

Terreno número CERO UNO de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la manzana AZ, de la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta. que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros y Linderando, POR EL FRENTE, con la calle U Seis, POR ATRÁS; lote de área verde, POR EL COSTADO DERECHO, con lote de área verde y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con lote número dos de la señorita María Elena Lucas Cedeño.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1857	20/oct./1988	5.465	5.470
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	259	16/feb./1989	753	758
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1589	14/sep./1989	4.633	4.637
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	852	16/abr./1991	4.039	4.043
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2164	21/jul./2017		
FIDEICOMISO	APORTACION DE INMUEBLE A TITULO 10 DE FIDEICOMISO MERCANTIL		05/dic./2017	696	721

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 20 de octubre de 1988      Número de Inscripción: 1857      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2739      Folio Inicial:5.465  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final:5.470  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Que la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, esta representado por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano, El Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acogiendo el pedido de la Comision Económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Héctareas, ubicados en el sector Noreste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	OTRA.
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------	-------





COMPRADOR	1360002170001	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA VIA SAN MATEO
VENDEDOR	1390094767001	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 16 de febrero de 1989      **Número de Inscripción:** 259      Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 348      Folio Inicial:753  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA      Folio Final:758  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 16 de febrero de 1989  
**Fecha Resolución:**  
**a.- Observaciones:**

La Compañía Pesquera Río Caña. S.A. esta representada por el Señor Ricardo Delgado Aray. y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano. El consejo universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión de octubre de 1.988, acogido al anterior pedido de la comisión económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno adicional de ciento cuarenta y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y un metros cuadrados. ubicado en el Sector Noroeste, colindantes con sus actuales predios para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores. Compraventa y Rectificación de una Compraventa.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000001718	PROFESORES EMPLEADOS DE LA U.L.E.A.M.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1390094767001	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 14 de septiembre de 1989      **Número de Inscripción:** 1589      Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 2324      Folio Inicial:4.633  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA      Folio Final:4.637  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 05 de septiembre de 1989  
**Fecha Resolución:**  
**a.- Observaciones:**

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Doctor Medardo Mora Solórzano..a) El consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1.989. resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación un área de terreno adicional de setenta y tres mil ciento catorce coma diez metros cuadrados ubicados en el sector Noreste.colindantes con sus actuales predios. para destinarlo a completar la ciudadela destinada para futura construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1360002170001	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA VIA SAN MATEO
VENDEDOR	1390094767001	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA





**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 16 de abril de 1991

Número de Inscripción: 852

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1503

Folio Inicial: 4.039

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 4.043

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de marzo de 1991

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DISTRIBUCION Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO.- Terreno número CERO UNO de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. ubicado en la manzana AZ, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros y linderando, por el frente con la calle U Seis, Por Atrás; lote de área verde, por el Costado Derecho lote de área verde y por el costado Izquierdo lote número cero dos de la señorita María Elena Lucas Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000081176	ANCHUNDIA WILSON JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1360002170001	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA VIA SAN MATEO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1589	14/sep./1989	4.633	4.637
COMPRA VENTA	1857	20/oct./1988	5.465	5.470
COMPRA VENTA	259	16/feb./1989	753	758

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 21 de julio de 2017

Número de Inscripción: 2164

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5027

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de junio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. Cero Uno Mz. AZ Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de la Ciudad de MantaEl comprador Sr. Diego Patricio Sánchez Silva Casado con la Sra. María Susana Cevallos Guevara

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705086237	SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1306753557	ANCHUNDIA CEVALLOS WILSON JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1713934667	LOPEZ CONDO EL VIRA MARISOL	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 6 / 6 ] FIDEICOMISO

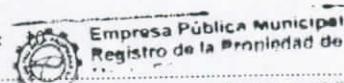
Inscrito el : martes, 05 de diciembre de 2017

Número de Inscripción:

Certificación impresa por :janeth\_piguave

Ficha Registral:53194

martes, 01 de octubre de 2019 14:13



Pag 3 de 4 10RA:  
Fecha 01 OCT 2019

Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA  
Cantón Notaría: QUITO

Número de Repertorio: 9517 Folio Inicial:696  
Folio Final:721

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2017  
Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

Aportación de inmueble a título de Fideicomiso Mercantil. Los Cónyuges Diego Patricio Sánchez Silva y María Susana Cevallos Guevara, aportan al Fideicomiso Mercantil Mónaco, inmueble Cero Uno de una superficie de Trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la Mz. AZ, que mide de Frente catorce metros y de fondo Veinte y cinco metros ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro del Cantón Manta. Los aportantes también en su condición de constituyentes del Fideicomiso Mercantil Mónaco de forma voluntaria y expresa designan como Beneficiarias de su aporte a las siguientes personas en los siguientes porcentajes: La Sra. María Susana Cevallos Guevara el cincuenta por ciento (50%) La Srta. María Susana Sánchez Cevallos el veinte y cinco por ciento (25%) y SRta. María Emilia Sánchez Cevallos con el veinte y cinco por ciento (25%) de la aportación que realiza mediante este instrumento así como los resultados que se generan por la administración o explotación de dicho inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	1705086237	SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
APORTANTE	1708170376	CEVALLOS GUEVARA MARIA SUSANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	160703	FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO		MANTA	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	1
<<Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:13:42 del martes, 01 de octubre de 2019

A petición de: SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de

SE OTOR...

FECH. 01 OCT 2019 HORA:

...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RESTITUCION FIDUCIARIA DE BIEN INMUEBLE que otorga EL FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO a favor de SR. DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ SILVA, firmada y sellada en Quito, a diez de octubre del dos mil diecinueve.-

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**





## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

### Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 12

12

Número de Repertorio:

6191

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Diecisiete de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de RESTITUCION FIDUCIARIA, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 12 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1708170376	CEVALLOS GUEVARA MARIA SUSANA	CONSTITUYENTE
1705086237	SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO	CONSTITUYENTE
1792147727001	FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO	FIDEICOMISO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1174515000	53194	RESTITUCION FIDUCIARIA

Libro : FIDEICOMISO

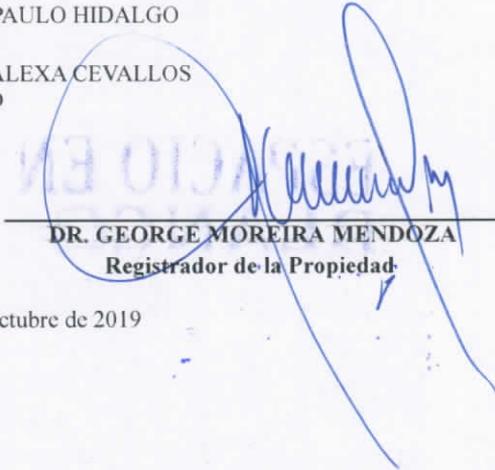
Acto : RESTITUCION FIDUCIARIA

Fecha : 17-oct./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

Revisión jurídica por: JUAN PAULO HIDALGO  
GILER

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS  
BRAVO

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 17 de octubre de 2019

jueves, 17 de octubre de 2019

Page 1 of 1

